

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

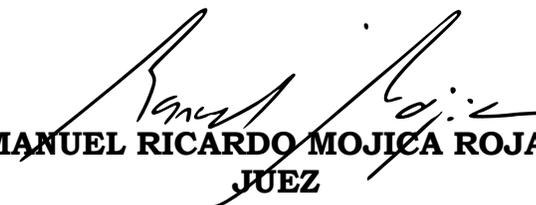
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

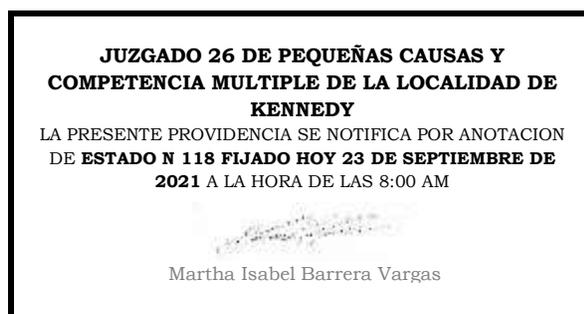
EXP. N°2020-00432.

En atención a la documental aportada por la apoderada de la parte demandante, en aras de evitar futuras nulidades, deberá realizar la citación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que no se observa en la documental allegada.

Aunado a lo anterior se pone de presente a la interesada que lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, no sustituye lo contemplado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., sino que establece la posibilidad de realizar la notificación personal vía electrónica como mensaje de datos, en caso de contar con la información de contacto pertinente.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d11829a33b5e99a54f684a73274b1f3bbc78e1d1f272ce0f2a67abe
da037e843

Documento generado en 22/09/2021 04:51:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>